

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecinueve (19) de octubre del dos mil veinte (2020)

Referencia: deslinde y amojonamiento
Demandante: domitilia posada Salazar
Demandado: magdalena Ocampo Cifuentes , heiner durlandy Osorio medina,
Rosalba gomez alarcon
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00042-00.

Acorde con el memorial presentado por la señora MAGDALENA OCAMPO CIFUENTES Y HEINER DURLANDY OSORIO MEDINA previo es importante resaltar que la a postura de la Corte Constitucional respecto de la improcedencia del amparo del derecho de petición ante las autoridades judiciales en relación a las cuestiones concernientes a los procesos que adelantan fue reiterada por parte de esta Corporación en sentencia del 25 de noviembre del 2010 (M. P. Carmen Teresa Ortiz De Rodríguez), en la que se consideró que era improcedente ejercer el derecho de petición para efectuar solicitudes relacionadas con los procesos judiciales, toda vez que las mismas están sujetas a reglas especiales, reguladas por el estatuto procesal correspondiente, el cual debe ser respetado por las partes y el juez. Al respecto señaló: "(...) se advierte que las solicitudes relacionadas con los procesos judiciales no tienen la naturaleza de derecho de petición, pues el legislador ha establecido diferentes mecanismos para realizarlas.

En consecuencia, en el trámite de un proceso judicial no es dable hacer uso del derecho de petición para solicitar que se hagan trámites que tienen un procedimiento propio, pues se vulnerarían las formalidades que deben observar las partes, el juez y los terceros interesados en el proceso (...)" (C. P. Carlos Enrique Moreno). Consejo de Estado Sección Quinta, Sentencia 23001233300020170047401, Mar. 30/17

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



A la fecha carece de la notificación a la señora PATRICIA OCAMPO CIFUENTES Y MARIA NELCY CIFUENTES. oficiese a los correos electrónicos de las partes demandadas y demandante.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No.53 de hoy _20 octubre de 2020_.

SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ